

## **DECRETO DE ALCALDÍA 112/2010**

### **1.-APROBACIÓN DE BASES DE CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES PARA LA LUDOTECA DE VERANO 2010.**

#### **1. OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos Monitores/as para la Ludoteca de verano que organiza el Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva).

#### **Características del puesto de trabajo:**

Puesto.-Monitor/a.

Jornada laboral.- 20 horas semanales, de lunes a viernes en horario de mañana, de 09:30 a 13:30 horas.

#### **2. TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN.**

El contrato será a tiempo parcial y temporal. Desde el día 5 de julio al 6 de agosto.

#### **3. SISTEMA DE SELECCIÓN.**

La selección se realizará mediante concurso, por valoración de los méritos acreditados por los/as aspirantes y conforme a convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento.

#### **4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

- Ser español/a o estar en posesión del correspondiente permiso de residencia y trabajo para los extranjeros.
- Tener 18 años cumplidos.
- Estar en posesión del título de Magisterio, Psicopedagogía o Psicología.

#### **5. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.**

Los/as interesados/as deberán presentar en el Ayuntamiento de Escacena del Campo solicitud para participar en el concurso, acompañada de fotocopia del DNI y copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados (titulación, contratos de trabajo, cursos...)

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento antes del día 25 de junio de 2009.

## **6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal Calificador, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de exclusión, señalándose un plazo de tres días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, si procediere.

## **7. VALORACIÓN,**

La valoración de los méritos se efectuará por el Tribunal de Selección conforme al siguiente baremo:

- Experiencia en puesto similar acreditada .-1 punto por mes.
  
- Cursos relacionados con la profesión:
  - cursos de hasta 10 horas.-0,5 puntos.
  - cursos de más de 10 horas.-1 punto.

## **8. PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN**

El Tribunal se reunirá en el Salón de Plenos de Ilmo. Ayuntamiento de Escacena del Campo, y procederá a la valoración de los méritos alegados.

Las puntuaciones finales se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de éstos, siendo su resultado la calificación definitiva.

## **9. PROPUESTA DE SELECCIÓN**

Una vez realizada la valoración, en el mismo día de realización de la entrevista por el Tribunal, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de las puntuaciones obtenida por cada candidato, señalando los nombres de las personas seleccionadas.

## **10. CONTRATACIÓN**

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados mediante los correspondientes contratos a tiempo parcial suscritos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

### **11. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL**

El Tribunal de Selección estará constituido por:

- Presidente: Un funcionario/a de la Corporación.
- Vocales: Un laboral fijo de plantilla de esta u otra Corporación.
- Secretaria: La de la Corporación.

#### **Abstención y recusación.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ayuntamiento, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

#### **Actuación del Tribunal.**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia de la Presidenta del Tribunal asumirá sus funciones el vocal mayor de edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

**2.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO Y DÉSE PUBLICIDAD DEL MISMO MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL BOP DE HUELVA.**

*En Escacena del Campo a 07 de junio de 2010. Fdo. La Alcaldesa-Presidenta. Doña Eva Salazar Gadea.*